

# BANCO DE ESPAÑA

**7870**

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 12 de mayo de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,2771	dólares USA.
1 euro =	135,66	yenes japoneses.
1 euro =	0,5783	libras chipriotas.
1 euro =	29,930	coronas checas.
1 euro =	7,4428	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68330	libras esterlinas.
1 euro =	250,38	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6959	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,1402	zlotys polacos.
1 euro =	9,2105	coronas suecas.
1 euro =	239,52	tolares eslovenos.
1 euro =	38,818	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5461	francos suizos.
1 euro =	84,29	coronas islandesas.
1 euro =	8,0920	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	7,3250	kunas croatas.
1 euro =	36,114	leus rumanos.
1 euro =	35,5930	rublos rusos.
1 euro =	1,7316	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6565	dólares australianos.
1 euro =	1,5955	dólares canadienses.
1 euro =	10,5699	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,9582	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12,094,14	rupias indonesias.
1 euro =	1.276,59	wons surcoreanos.
1 euro =	4,8529	ringgits malasios.
1 euro =	1,7675	dólares neozelandeses.
1 euro =	69,187	pesos filipinos.
1 euro =	2,1088	dólares de Singapur.
1 euro =	50,367	bahts tailandeses.
1 euro =	7,9643	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de mayo de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**7871**

*DECRETO 19/2005, de 24 de febrero, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «La Cueva de la Fuente del Salín», en Muñorrodero, término municipal de Val de San Vicente.*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 2 de marzo de 2004, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado la «Cueva de la Fuente del Salín», en Muñorrodero, término municipal de Val de San Vicente.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado la «Cueva de la Fuente del Salín», en Muñorrodero, término municipal de Val de San Vicente, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 24 de febrero de 2005, dispongo,

**Artículo 1.** *Delimitar el entorno de protección del Bien Interés Cultural declarado la «Cueva de la Fuente del Salín», en Muñorrodero, término municipal de Val de San Vicente.*

## Disposición adicional única

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

## Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 24 de febrero de 2005.—El Presidente, Miguel Ángel Revilla Roiz.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

## ANEXO

### Descripción del entorno de protección

El entorno de protección de la cueva de la cueva del Salín comienza, por su extremo Noroeste, en la orilla del río Nansa, en el punto con coordenadas U.T.M.: 379.995-4.802.900. Desde aquí se dirige —en línea recta— hacia el Este, hasta la esquina de una casa, en el punto con coordenadas U.T.M.: 380.525-4.802.900 —z: 45 m. Gira entonces hacia el Sureste hasta el cercado de una finca, en cuyo vértice se han obtenido las coordenadas U.T.M.: 380.900-4.802.690 —z: 120 m.

Posteriormente, y siguiendo el cercado de la finca, se sigue hacia el Suroeste, hasta el punto con las coordenadas U.T.M.: 380.845-4.802.555 —z: 120 m. Desde aquí se dirige en línea recta hacia el sur, hasta la carretera que una Muñorrodero con Serdio, en el punto con coordenadas U.T.M.: 380.845-4.802.335 —z: 70 m.

Desde este punto el entorno sigue dicha carretera en dirección Oeste, hacia Muñorrodero, hasta el punto cuyas coordenadas U.T.M. son: 380.145-4.802.645 —z: 15 m. El perímetro de protección se dirige entonces a la carretera Pesués —Puentenansa, en el punto: 380.040-4.802.645 —z: 10 m.

Para cerrar el entorno, por el Oeste, el límite se dirige al Noroeste hasta la orilla del Nansa (punto con coordenada 379.940-4.802.785) y luego hacia el norte, siguiendo la orilla del río, hasta el punto inicial.

### Justificación

La cueva de la Fuente del Salín se sitúa en la ribera derecha del Nansa, muy cerca del núcleo rural de Muñorrodero. Se trata de una surgencia de grandes dimensiones, cuyo recorrido discurre, de oeste a este, con un trazado laberíntico que atraviesa un potente afloramiento calcáreo ubicado en una estrecha banda de calcarenitas del Eoceno (Terciario).

Para la delimitación del entorno se han tenido en cuenta, esencialmente, factores geokársticos.

El perímetro de protección comprende la totalidad de la banda geológica donde se asienta la cavidad y su sistema kárstico, estando delimitado por el Este por las cotas más altas del monte, con 131 m. de altitud. Con ello se garantiza que la totalidad del entorno impluvial que alimenta el sistema queden dentro del mismo. Igualmente, se ha incluido el escueto desarrollo del riachuelo que mana de la cavidad, hasta su confluencia con el río Nansa.